

Recomendación n° 12

Medidas de Protección y Conservación del Marrajo Común (*Isurus oxyrinchus*)

En general, los tiburones han sido objeto de una gran presión pesquera, no siempre como especie objetivo, sino principalmente como captura incidental, de manera que algunas especies están catalogadas como "amenazadas" por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y con diversas consecuencias perjudiciales para el medio marino¹.

El marrajo común (*Isurus oxyrinchus*) es un tiburón pelágico con una amplia distribución mundial cuyas capturas registraron un aumento drástico en la década de 1990, especialmente en el Océano Atlántico. Debido a la ausencia de medidas concretas de gestión para proteger a esta especie en declive, el marrajo común fue incluido en 2019 en el Anexo II del CITES, para regular su comercio. En la vigésima sexta reunión del ICCAT, la Unión Europea (UE) contribuyó a bloquear una propuesta de varios países para prohibir la retención de marrajos en el Atlántico Norte, una medida que estaba en consonancia con el dictamen más reciente del Comité Permanente de Información y Estadísticas, el comité científico del ICCAT (SCRS) y que habían propuesto varios científicos prestigiosos².

A finales de 2020, Portugal y España declararon que no emitirían documentos para el desembarco y la comercialización de marrajos en 2021, reforzando la necesidad de proteger esta especie y desincentivando su captura. Esta medida entró en vigor en enero de 2021

Debido a estos factores, el Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) **recomienda a la Comisión Europea que la UE adopte una posición relativamente a la protección de los recursos marinos y la biodiversidad, y apoye una política de no retención de marrajos en el Atlántico Norte, como hizo en el pasado con otras especies vulnerables de tiburones.** Además, y con el fin de reducir la mortalidad por capturas incidentales del marrajo, animamos a la UE a introducir propuestas para reducir las capturas accesorias de esta especie en la pesca con palangre, como el uso de anzuelos circulares

¹ <https://science.sciencemag.org/content/347/6219/1255641>

² <https://science.sciencemag.org/content/371/6527/355.1>
https://www.iccat.int/Documents/SCRS/DetRep/SMA_SA_ENG.pdf

(que permiten una mayor supervivencia de los individuos vivos liberados después de la captura), cierres estacionales en zonas de gran importancia para las poblaciones de marrajo, evitar los *hotspots* y prohibir los lazos metálicos. Además, el CC RUP considera que sería muy positivo, no sólo para el marrajo, sino para todas las especies capturadas por las pescas con palangre de superficie, que la Comisión Europea propusiera y apoyara medidas para mejorar el seguimiento y la recogida de datos, como el aumento de la cobertura de los observadores a bordo y la posibilidad de instalar herramientas de Monitorización Electrónica Remota.

Saludos Cordiales,

El Presidente del Comité Ejecutivo del CC RUP,

(David Pavón González)

Praia da Vitória, 15 de Junio de 2021